



Abancay, 28 de enero de dos mil once

VISTO: La resolución N° 5004-2010-JNE de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en fecha cinco de diciembre del año dos mil diez se convocó a elecciones generales, para el día domingo diez de abril del año en curso.

Que, el artículo 44° de la Ley Orgánica de Elecciones - Ley N° 26859, establece: "Los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para cada proceso electoral o consulta popular.

Que, con Resolución N° 4960-2011-JNE, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, se definen las cincuenta y cuatro circunscripciones administrativo-electorales y sus respectivas sedes sobre las cuales se instalarán los Jurados Electorales Especiales para las Elecciones Generales del 10 de abril de 2011.

Que, mediante Resolución N° 0022-2011-JNE, de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, se resolvió declarar la conformación definitiva de los miembros del Jurado Electoral Especial de Abancay, para el proceso electoral del día 10 de abril de 2011.



Que, habiéndose instalado el Jurado Electoral Especial de Abancay, con fecha veinte de enero de dos mil once, en el local ubicado en el Jirón Unión N° 227, Abancay - Apurímac y dentro de las funciones que le compete esta, la de determinar el radio urbano, esto es, señalar el ámbito territorial dentro del cual las organizaciones políticas que postulan a las Elecciones Generales del 10 de abril de 2011, deberán indicar su domicilio procesal, para ser notificados con las resoluciones emitidas por el Jurado Electoral Especial de Abancay, es que se ha procedido a delimitar el radio urbano del ámbito territorial de la presente circunscripción.

Por estas consideraciones, haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso t) del artículo 36° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el radio urbano del Jurado Electoral Especial de Abancay, conforme a la siguiente demarcación:

"Comenzando por la intersección del Jirón Unión con Jirón Lima, se continua en línea recta hasta la intersección de Jirón Lima con Avenida Núñez; para seguir en línea recta hasta la intersección de Avenida Núñez con Avenida Prado Baja, continuando en línea recta por la Avenida Prado Bajo y haciendo una curva a la altura de la Capilla Señor de la Caída, hasta la intersección con la Avenida Seoane; de donde se prosigue en línea recta hasta el Ovalo El Olivo, continuando en línea recta hasta la Avenida Mariscal Gamarra con Intersección del Jirón Lima; para seguir en línea recta hasta la cuadra tres del Jirón Lima intersección con el Jirón Unión".



ELECCIONES GENERALES 2011

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ABANCAY

RESOLUCIÓN N° 001-2011-JEE-ABANCAY



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación respectiva del plano detallando del radio urbano del Jurado Electoral Especial de Abancay, para los efectos del señalamiento de los domicilios procesales que deben ser fijados por los partidos políticos y movimientos políticos regionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JNE
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ABANCAY
DR. VÍCTOR CORRALES VISA
PRESIDENTE

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JNE
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ABANCAY
D^{ra} C. SANTOS BENEDICTO LAGUNA GOMEZ
M^{ra}. MIEMBRO

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JNE
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ABANCAY
D^{ra} OLGA CELINDA MENDOZA ANCHANTE
2^{da}. MIEMBRO

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JNE
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ABANCAY
DR. JUAN CARLOS LIZARRAGA MORALES
SECRETARIO